



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0346-2015/MPL-A

Lambayeque, junio 25 de 2015

VISTO:

El Memorando N° 097/2015-A-MPL, mediante el cual el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita se proyecte Resolución de Encargatura al Sr. IVAN HERRERA BERNABE, por tener el Titular que realizar Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima los días 2 y 3 de Julio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y teniendo que viajar a la ciudad de Lima por comisión de servicios ante el Ministerio de Vivienda y Construcción los días 2 y 3 de julio del año en curso, por lo que emitirá la Resolución de encargatura de funciones a nombre del regidor hábil.

Que, durante los días de ausencia del Alcalde Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz, y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía, al Regidor IVAN HERRERA BERNABÉ por el lapso de dos días, para cuyo efecto debe emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor hábil IVAN HERRERA BERNABÉ, por los días 2 y 3 de julio del 2015, por ausencia del Titular al tener que viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe del Área de Sistemas de esta Municipalidad, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Página Web de la Municipalidad.


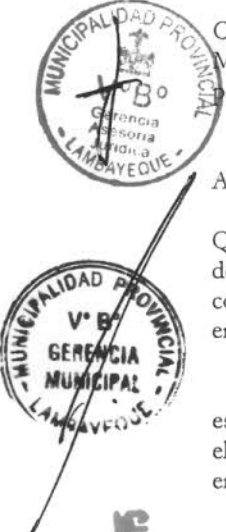
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Municipal, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Regidor encargado, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN.-

- Regidor encargado.
- Sala Regidores.
- Alcaldía- OCI.
- G. Municipal
- G. Administración y F.
- G. Asesoría Jurídica.
- Sub Gerencia de Logística.
- Sub Ger. de Recursos Humanos
- Procuraduría Púb. Municipal.
- A.Sistemas-Sec.General
- Archivo. (02).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Ing. Ricardo C. Velezmoro
 ALCALDE

RECIBIDO 30 JUN 2015